



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114027

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/1501/2025, de 10 de noviembre, por la que se modifica la Orden EMC/760/2025, de 20 de junio, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones previstas en la Orden EMC/545/2025, de 15 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo y por la que se acuerda redistribuir el crédito previsto en la misma.

Mediante la Orden EMC/760/2025, de 20 de junio, se convocaron para el año 2025 las subvenciones previstas en la Orden EMC/545/2025, de 15 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

En dicha convocatoria, se asigna inicialmente un crédito por un importe de ciento veinticinco mil euros (125.000 €) y se determina que las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el Presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2024, prorrogado para el ejercicio 2025, que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
51010/ G3221/470250/33005	Empleo con apoyo	25.000 euros
51010/ G3221/480540/33005	Empleo con apoyo	100.000 euros

Posteriormente, se ha puesto de manifiesto la necesidad de corregir un error detectado en la aplicación presupuestaria, así como de introducir en la citada Orden la previsión relativa al carácter estimativo de la distribución de los créditos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Dicha previsión permite, con anterioridad a la resolución de concesión, efectuar las modificaciones que procedan en el expediente de gasto sin necesidad de aprobar



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114027

una nueva convocatoria, garantizando así una gestión más ágil y eficiente de los fondos públicos asignados al programa.

Como consecuencia de la incorporación de esta posibilidad de redistribución del crédito, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas por la Orden EMC/760/2025, de 20 de junio, ordenadas las mismas conforme a la fecha y hora de registro, y verificando que las mismas cumplen los requisitos y están acompañadas de la documentación exigida, se ha constatado la existencia de una partida presupuestaria con remanente y otra deficitaria.

Por ello, resulta necesario proceder a la correspondiente redistribución del crédito inicialmente asignado entre las partidas presupuestarias finanziadoras de la convocatoria, ajustando las dotaciones a las disponibilidades reales y a las necesidades detectadas en el proceso de tramitación, todo ello con el fin de garantizar la adecuada cobertura de las solicitudes que cumplen los requisitos establecidos y una ejecución equilibrada del presupuesto disponible.

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada, de 10 de noviembre de 2025, en virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, modificado por el Decreto de 6 de septiembre de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón dispongo:

Primero.- Modificar la Orden EMC/760/2025, de 20 de junio, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones previstas en la Orden EMC/545/2025, de 15 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, en los siguientes términos:

Uno. En el punto 3 del apartado tercero, donde dice:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114027

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
51010/G3221/470250/33005	Empleo con apoyo	25.000 euros
51010/G3221/480540/33005	Empleo con apoyo	100.000 euros

Debe decir:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
51016/G3221/470250/33005	Empleo con apoyo	25.000 euros
51016/G3221/480540/33005	Empleo con apoyo	100.000 euros

Dos. Se añade un párrafo final en el punto 3 del apartado tercero en los siguientes términos:

La distribución de créditos de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Segundo.- Redistribuir el crédito de ciento veinticinco mil euros (125.000 €) previsto inicialmente en la Orden EMC/760/2025, de 20 de junio, con la siguiente distribución presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
51016/ G3221/470250/33005	Empleo con apoyo	0 euros
51016/ G3221/480540/33005	Empleo con apoyo	125.000 euros



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114027

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2025.

La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS